

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo"

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN ( E )

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004 y en el literal n) del Artículo 4º del Decreto 16 del 10 de enero de 2013 y el Artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorando, con radicado 3-2017-20739 del 15 de diciembre de 2017, el funcionario **REDY ADOLFO LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.796, Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Subsecretaría Planeación de la Inversión, informa que con motivo de una intervención quirúrgica que le van a realizar, estará incapacitado por el término de cinco (05) días contados a partir del 18 al 22 de diciembre de 2017 y/o hasta cuando dure la incapacidad médica, para lo cual sugiere que se encargue de la Dirección en comento al funcionario **URIEL DÍAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.284.180, Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la misma Dirección.

Que de acuerdo con lo anterior, se encargará del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Subsecretaría Planeación de la Inversión, a partir del 18 de diciembre del presente año, y/o hasta cuando dure la incapacidad médica del titular, al funcionario **URIEL DÍAZ MUÑOZ**, ya identificado.

Que para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio en la mencionada Dirección, es necesario realizar el encargo correspondiente al referido empleo, mientras dura la ausencia temporal del titular, por las situaciones administrativas descritas.

Con mérito en lo expuesto,



CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. 2086 DE 2017

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo”

15 DIC. 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 18 de diciembre de 2017 y/o hasta cuando dure la incapacidad médica del titular, del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Subsecretaría Planeación de la Inversión, al funcionario **URIEL DÍAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.284.180, Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la misma Dirección, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ORDENAR** que a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo, al funcionario encargado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 DIC. 2017

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA  
Secretario Distrital de Planeación ( E )

Aprobó: Ciro González Ramírez -Subsecretario de Gestión Corporativa  
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana.  
Proyectó: Jeimy C Maldonado Rojas

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**